

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 y 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CALTEQUITL, FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE COMUNIDADES Y SABERES, 2025”, EN SU MODALIDAD PROYECTOS SOCIOCULTURALES.

A las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México interesadas en realizar un proyecto sociocultural, cuyo objetivo sea promover la identidad y los procesos comunitarios de las comunidades indígenas residentes; sus festividades, sus encuentros deportivos y sus prácticas tradicionales; mediante el apoyo de proyectos socioculturales que contribuyan a fortalecer su identidad colectiva.

BASES

I.- Modalidades de ayuda

Se realizarán al menos 40 proyectos socioculturales de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) hasta en 2 ministraciones* durante el ejercicio fiscal 2025, mismos que deberán ser representados por 40 personas integrantes de comunidades indígenas residentes, de las cuales preferentemente el 50% deberán ser mujeres.

*(De acuerdo con la naturaleza del proyecto, se podrá considerar la entrega del apoyo en una ministración.)

Se debe contar con un proyecto sociocultural que promueva la identidad y los procesos comunitarios de las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, el cual deberá estar avalado por una asamblea comunitaria.

El proyecto sociocultural deberá versar sobre alguno de los siguientes ejes temáticos:

a) Promoción de la educación y la cultura: Proyectos que contribuyan a conservar, preservar y difundir el patrimonio cultural, la memoria colectiva o los modos de vida colectivos de las comunidades indígenas residentes; así como proyectos que promuevan el uso de alguna lengua indígena nacional y que inciden en fortalecer un sistema de educación comunitaria que fomenten la transmisión generacional de prácticas y principios que favorezcan la armonía comunitaria.

b) Fortalecimiento de las redes de intercambio: Proyectos basados en la reciprocidad y la confianza, que promuevan la identidad y las tradiciones, mediante la producción comunitaria, a través de encuentros, festividades o trabajos comunitarios.

c) Promoción del deporte: Proyectos deportivos en comunidades indígenas residentes que contribuyan a fomentar la actividad física, el bienestar y la cohesión social, promoviendo la vida comunitaria. Considerando la adquisición de logística, equipo deportivo, materiales, entre otros.

Cabe señalar que, los proyectos no deberán contemplar la entrega de premios monetarios, la adquisición de insumos o servicios efímeros, asimismo, la adquisición de equipo de cómputo, telefonía celular o insumos cuyo uso sea para fines individuales; de igual manera no deberán contemplar productos de segunda mano, materiales de obra y/o construcción, ni artículos de limpieza.

El proyecto sociocultural deberá considerar que al menos el 80% del apoyo económico otorgado deberá ser facturado y únicamente el 20% podrá acreditarse mediante notas de remisión, con la debida justificación.

Preferentemente todos los proyectos socioculturales deberán promover la participación de personas integrantes de grupos de atención prioritaria.

II.- Requisitos de acceso

Las solicitudes de apoyo para **proyectos socioculturales** susceptibles de ser consideradas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Contar con un proyecto sociocultural que promueva la identidad y los procesos comunitarios de las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México y versar sobre alguno de los ejes temáticos antes mencionados. 2.- Tendrá que presentarse copia simple del acta de asamblea comunitaria en donde se nombra a la persona representante, enlistando a las personas integrantes de la misma con al menos 20 personas que acrediten pertenecer a dicha comunidad, e integrar el documento que respalde su personalidad como representante, donde se señale el nombre completo de la persona. Para dicha asamblea, deberá estar presente alguna persona beneficiaria facilitadora de servicios de proyectos socioculturales, persona beneficiaria facilitadora coordinadora de servicios de socioculturales o personal de la SEPI en calidad de persona fedataria. Dichas asambleas no deberán realizarse en espacios privados.

La persona designada como representante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años;
- b) Ser habitante de la Ciudad de México, integrante de alguna comunidad indígena residente;
- c) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local;
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo del mismo Programa, u otro de la misma Secretaría o naturaleza;
- e) No tener incumplimiento derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o de la extinta SEDEREC;

La solicitud de acceso al Programa deberá realizarla la persona designada como representante, quien presentará la documentación que se detalla a continuación:

Documento	Especificaciones
Solicitud de acceso al programa social.	Documento original. Disponible para consulta en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos_descargables/formatos (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).
<i>Del proyecto sociocultural</i>	
Proyecto sociocultural	Documento original, previamente requisitado conforme a la estructura que se establece. Disponible en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos_descargables/formatos
Acta de asamblea comunitaria	Documento original.
Cotizaciones de los conceptos a adquirir para la implementación del proyecto sociocultural, a fin de verificar los precios que se ofrecen en el mercado y que se adecuen al apartado 7 de las Reglas de Operación.	Originales.
<i>De la persona representante</i>	
Identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.

Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible.
Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predial o constancia de domicilio expedido por autoridad competente), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI o SEDEREC. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original. Anexo 1 de la Convocatoria.
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal o local. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original. Anexo 2 de la Convocatoria.

El ingreso de solicitudes de apoyo no garantiza que el Proyecto resulte beneficiado. El acceso a este programa no implica ningún reconocimiento jurídico ni la incorporación al Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

III.- Procedimientos de acceso

Difusión y realización de asambleas comunitarias y estructuración del proyecto. - Díez días naturales a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

Una vez publicada la presente Convocatoria, las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México interesadas en participar, por medio de alguna figura de organización comunitaria, se coordinarán con la SEPI para agendar la asamblea comunitaria, en la cual deberá asistir alguna persona beneficiaria facilitadora de servicios socioculturales, persona beneficiaria facilitadora coordinadora de servicios socioculturales o personal de la Secretaría en calidad de persona fedataria.

La persona representante deberá solicitar el acompañamiento para la asamblea comunitaria, mediante correo electrónico jud.faco.2025@gmail.com en el cual deberán establecer asunto y datos de contacto; o de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 1, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de las solicitudes vía correo electrónico, se les brindará respuesta no mayor a 24 horas; en ambas formas se agendará el acompañamiento para la asamblea comunitaria respetando el orden de la recepción de solicitudes.

Las personas participantes de la asamblea con la finalidad de comprobar la pertenencia a la comunidad indígena residente que se trate, se apelarán a la oralidad para el reconocimiento de la comunidad, una vez corroborada se podrán registrar en las listas de asistencia. Durante el desarrollo de la asamblea, de entre quienes asistan se designará a una persona moderadora, secretaria y escrutadora para que apoyen en la conducción, llenado de acta y, en su caso, conteo de votos. Se presentará y se elegirá mediante votación el proyecto sociocultural.

Si durante la asamblea hubiera faltas de respeto físicas o verbales entre las personas asistentes o hacia las personas fedatarias de SEPI, no existiera el quórum mínimo necesario o no haya condiciones que permitan realizar la asamblea; será cancelada o pospuesta, a consideración de la SEPI, anexando los elementos probatorios de las mismas.

Al término de la asamblea comunitaria, se dará inicio a la estructuración del proyecto sociocultural de acuerdo al formato establecido, en caso de ser necesario la Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento y Apoyo a Comunidades Indígenas Residentes (JUDFACO), brindará la orientación y asesoría correspondiente. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona designada como representante del proyecto sociocultural.

Una vez concluidos los diez días naturales, se podrá solicitar una prórroga hasta por 2 días naturales para la elaboración del proyecto, la persona representante deberá generar y entregar por escrito la solicitud de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 1, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; a más tardar el último día del periodo establecido, justificando el motivo. Dicho proceso no atrasará los procedimientos correspondientes de las solicitudes ya ingresadas.

Al día siguiente del término de este periodo, inicia:

Recepción de solicitudes con la documentación establecida. - Dos días hábiles.

La persona designada como representante deberá realizar directamente el trámite. Cada solicitud deberá estar acompañada de la documentación requerida en la presente Convocatoria y Reglas de Operación en archivo digital e impreso, en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 1, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; el llenado de la solicitud de acceso será requisitada al momento de la recepción.

También se brindará información en el área de la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes, quien atenderá a la población objetivo, en la línea telefónica 551102-6500, extensión 6530, así como al correo: jud.faco.2025@gmail.com; en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 1, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

Las personas solicitantes recibirán un documento que avale el ingreso de la solicitud (Ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante.

Se aceptarán únicamente las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Todas las solicitudes aceptadas serán consideradas en el proceso de evaluación y posterior dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

IV.- Criterios de selección

Para la modalidad de **proyectos socioculturales** la selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1.- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente para la modalidad, conforme el apartado II. Requisitos de acceso de la presente Convocatoria y el apartado 8.2 de las Reglas de Operación.
- 2.- Grado de participación de la comunidad en la asamblea.
- 3.- Apego a la identidad de la comunidad indígena residente.
- 4.- Estructura del proyecto.
- 5.- Orden de prelación.
- 6.- Dictamen de evaluación con calificación de entre 70 y 100 puntos.

El orden de prelación servirá para aprobar las solicitudes hasta agotar la suficiencia presupuestal.

La SEPI podrá realizar visitas de campo o entrevistas para captar más información de los proyectos ingresados.

Para los proyectos socioculturales, se podrá otorgar un monto menor al solicitado, respetando los rangos establecidos en el apartado 7. Orientación y Programación Presupuestal de las Reglas de Operación, considerando lo siguiente:

- a) Se identifica que las cotizaciones presentadas, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado, en este caso se adecuarán los montos.
- b) Se determina que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- c) Los demás que SEPI determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del Programa.

Se procurará que, preferentemente al menos 50% de las personas beneficiarias en la presente modalidad, sean mujeres, cuando el universo de las solicitudes así lo permita.

Los proyectos que cumpliendo con los requisitos de ingreso hayan concluido el registro y no hayan sido seleccionados, serán integrados a la lista de prelación del Programa, siempre y cuando estén dentro del rango de evaluación.

V.- Proceso de selección

La evaluación se realizará mediante criterios previamente aprobados por el Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse aquellas solicitudes que tengan al menos 70 puntos. Una vez finalizada la etapa de evaluación, se procederá a la dictaminación de cada una de las solicitudes.

Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

Se procurará que las personas integrantes de alguna comunidad indígena residente sean beneficiarias priorizando alguna condición de atención prioritaria, cuando el universo de solicitudes así lo permita.

VI.- Publicación de Resultados

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud a través del listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

En todas las modalidades, una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 30 días hábiles.

VII.- Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGDI ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 5551283800 o 5511026500, extensiones 6516 y 6520.

En caso de que la DGDI adscrita a la SEPI, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, calle Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx>.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800-4-33-20-00, FEDETEL 800-8-33-72-33, asimismo podrán presentar denuncias en materia electoral en la siguiente liga electrónica <https://denuncias-oic.ine.mx/utce.aspx>.

VIII.- Disposiciones finales

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por el Comité Técnico Interno de la SEPI.

En cumplimiento al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE MAYO DE 2025

(Firma)

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA**

ANEXO 1

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: CARTA DE NO INCUMPLIMIENTO

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
“CALTEQUITL, FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE COMUNIDADES Y SABERES, 2025”
MODALIDAD DE PROYECTOS SOCIOCULTURALES.**

ANEXO 2

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local, que pudiera generar conflicto de interés en el Programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
“CALTEQUITL, FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE COMUNIDADES Y SABERES, 2025”
MODALIDAD DE PROYECTOS SOCIOCULTURALES.**